



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del curso escolar 2012/2013. (2013060025)*

Con fecha 7 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de 19 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se concede nuevo plazo de presentación de solicitudes en las convocatorias para la selección de centros de formación en prácticas y profesores tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del curso escolar 2012/2013.

En el Resuelvo cuarto de la citada resolución se establece que dicha convocatoria se registrará por las mismas reglas y procedimientos establecidos en la convocatoria inicial, aprobada mediante la Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de Centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (DOE núm. 67, de 9 de abril de 2012).

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la misma, a propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### **RESUELVO:**

Primero. Estimar las solicitudes para la selección de centros de formación en prácticas correspondiente al Máster universitario de formación, de los centros educativos que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 17 de diciembre de 2012.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



## ANEXO I

CENTRO	LOCALIDAD
IES REINO AFTASÍ	BADAJOS
COLEGIO SAGRADA FAMILIA	BADAJOS
COLEGIO MARISTA NTRA. SRA. DEL CARMEN	BADAJOS
IES SAN FERNANDO	BADAJOS
COLEGIO SANTA TERESA	CABEZA DEL BUEY
COLEGIO DIOCESANO JOSÉ LUIS COTALLO	CÁCERES
IES UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CÁCERES
COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS	CÁCERES
COLEGIO LA ASUNCIÓN	CÁCERES
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	DON BENITO
COLEGIO CLARET	DON BENITO
IES EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA
IES LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA
IES VIRGEN DEL PUERTO	PIORNAL
COLEGIO SAN CALIXTO	PLASENCIA
IES SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS
IES PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA
IESO LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VERA

## ANEXO II

CENTRO	LOCALIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
EOEP CASTUERA	CASTUERA	RESUELVO SEGUNDO PUNTO 1

• • •